

## ÍNDICE

### I. CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. Régimen jurídico del contrato
2. Objeto.
3. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato
4. Precio del contrato y forma de pago
5. Plazo de duración y entrega
6. Garantías.
7. Uso de medios electrónicos para comunicaciones

### II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Requisitos del licitador. Aptitud para contratar
9. Solvencia técnica y financiera
10. Lugar y plazo de presentación de ofertas
11. Contenido de las ofertas
12. Criterios de valoración de ofertas
13. Mesa de contratación. Apertura de ofertas
14. Acreditación de la capacidad legal y técnica

### III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15. Lugar de prestación del servicio
16. Responsable del contrato
17. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden
18. Subcontratación
19. Penalizaciones por ejecución defectuosa
20. Deber de colaboración
21. Resolución del contrato
22. Modificación del contrato
23. Confidencialidad
24. Desistimiento y renuncia a la celebración del contrato
25. Protección de datos
26. Obligación de suministrar información
27. Impugnación en vía administrativa
28. Jurisdicción competente

## I. CONDICIONES ESPECÍFICAS

### 1. Régimen jurídico del contrato

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (en adelante denominada FFIS) es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Sector Público y tiene como objeto esencial, según establecen sus estatutos, la gestión del conocimiento, investigación y gestión de proyectos de innovación en el ámbito biosanitario. La FFIS tiene asignada la gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria Virgen de la Arrixaca (IMIB-Arrixaca), creado el 9 de febrero de 2011 en virtud del acuerdo suscrito entre la Consejerías de Sanidad y Consumo y de Universidades, Empresa e Investigación, el Servicio Murciano de Salud, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, habiendo finalmente ésta última dejado de formar parte del mismo.

La FFIS se encuentra incluida en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) en virtud de lo establecido en su artículo 3.1.e, en su calidad de fundación del sector público. A efectos de la aplicación de sus previsiones normativas, la FFIS tiene la consideración de poder adjudicador distinto a las Administraciones Públicas.

El órgano de contratación es el Patronato de la FFIS, y por delegación de éste de fecha 5 de diciembre de 2008 el Comité Ejecutivo y el Director, actuando esta entidad como órgano de gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria IMIB-Arrixaca, según lo establecido en el Convenio de 9 de febrero de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 23 de abril de 2011.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto regulado en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

El contrato que se derive de la presente licitación y al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, presupuestos y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, documentos o normas de toda índole aprobadas por la FFIS, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

## **Régimen transitorio de contratación electrónica**

Según establece la LCSP, la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional 15 de la LCSP. No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas entre otros casos, cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiera herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles. La FFIS se acoge a la excepción prevista en el apartado 3º de la disposición adicional 15 de la LCSP y en la presente licitación permite la presentación de ofertas en papel en la forma prevista en el presente pliego.

## **2. Objeto.**

El objeto del contrato que regula el presente pliego es la contratación de servicios análisis de la microbiota de 400 muestras de heces humanas mediante la secuenciación del gen 16S rRNA usando el equipo IlluminaMiSeq, para el proyecto denominado “Unraveling in uterodeterminantspredictinglungfunction in infants: a stepfor prenatal prevention of asthma”, cuyo investigador principales el Dr. Luis García-Marcos Álvarez, financiado por el Instituto de Salud Carlos III, con número de expediente PIE15/00051, y cofinanciada por los Fondos FEDER.

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, las referencias asignadas son: 731100006 Servicios de investigación.

Las ofertas se ajustarán a las características técnicas y prestaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). La naturaleza del contrato y sus características no permite su división en lotes.

## **3. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato**

**Presupuesto base de licitación:** 36.300,00 € (treinta y seis mil trescientos euros)

**Base imposible:** 30.000,00 € (treinta mil euros)

**Importe del I.V.A.:** 6.300,00 (seis mil trescientos euros)

**Valor estimado del contrato:** 30.000,00 € (treinta mil euros)

**Posibles modificaciones:** No procede

**Crédito en el que se ampara:** Este presupuesto se ampara en la financiación obtenida por el proyecto denominado “Unraveling in utero determinants predicting lung function in infants: a step for prenatal prevention of asthma”, cuyo investigador principal es el Dr. Luis García-Marcos Álvarez, financiado por el Instituto de Salud Carlos III, con número de expediente PIE15/00051, y cofinanciada por los Fondos FEDER.

**Sistema de determinación del precio:** Por unidades de tiempo o ejecución, referido a la totalidad del trabajo a realizar, se ha fijado el precio máximo de licitación atendiendo a los datos de los costes asociados al servicio teniendo en cuenta el estudio de carga de trabajo realizado así como el resto de conceptos a tener en cuenta; maquinaria, materiales y productos requeridos, gastos generales, impuestos, etc.

#### **4. Precio del contrato y forma de pago.**

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente el importe del IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento, referidos al año inicial de duración del contrato.

El pago se realizará por transferencia bancaria a 30 días desde la fecha de entrada de la factura en el registro de la FFIS (calle Luis Fontes Pagan, nº 9, 30003 Murcia, España), y se efectuará mediante transferencia bancaria, al número de cuenta designado por el adjudicatario.

#### **5. Plazo de ejecución**

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de tres meses. La prestación del servicio comenzará a partir de la autorización para la iniciación del servicio otorgada por la FFIS.

#### **6. Garantías.**

Garantía provisional: no procede.

Garantía definitiva: no procede.

#### **7. Uso de medios electrónicos para comunicaciones**

En cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, en la presente licitación se opta por el empleo

de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las comunicaciones que se produzcan.

Los actos y manifestaciones de voluntad tanto del órgano de contratación o de la mesa como de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación (salvo la presentación de las ofertas y su documentación anexa que será en el registro de la entidad contratante) se enviarán a las direcciones de correo electrónico indicadas al efecto.

A tal efecto los licitadores deberán expresar en su solicitud de participación la dirección de correo electrónico en la que deseen recibir las comunicaciones derivadas de la presente licitación, que se utilizará como medio preferente de comunicación para la práctica de las notificaciones en el seno del procedimiento. Al designar el correo electrónico el licitador reconoce que dicha dirección electrónica está bajo su control y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección asignada.

La FFIS señala como dirección de correo electrónico oficial de recepción de documentos y comunicaciones de los licitadores: [contratacion@ffis.es](mailto:contratacion@ffis.es).

## II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 8. Requisitos del licitador. Aptitud para contratar.

Podrán optar al presente contrato las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en la LCSP para contratar con el sector público y que cuenten con la solvencia técnica y financiera solicitada en el presente documento.

Se considera causas que implican una prohibición para participar en esta licitación el incumplimiento de la legislación ambiental y realización de delitos contra los trabajadores o sanciones en materia social, según lo establecido en las instrucciones de contratación de la FFIS.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las bases establecidas en los pliegos.

### 9. Solvencia técnica y financiera

Para la ejecución del presente contrato y, por tanto, para participar en la presente licitación se exigen los siguientes requisitos de solvencia:

9.1 Solvencia económica y financiera: No procede.

### 9.2 Solvencia técnica o profesional:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en curso, en los últimos tres (3) años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios prestados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un empresario privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Como justificante de la calidad científica se solicita un mínimo de dos publicaciones científicas con un factor impacto superior a 15 en los últimos 5 años de las unidades técnicas que vayan a realizar el servicio.

## **10. Lugar y plazo de presentación de ofertas.**

Esta licitación se tramita por el procedimiento abierto por lo que el plazo de presentación de proposiciones, junto con la documentación preceptiva será de 15 días naturales. Las ofertas se presentarán de lunes a viernes en horario de 8'00 a 14'30 horas, en las oficinas de la entidad contratante, sitas en:

Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia  
C/ Luis Fontes Pagán nº 9, 1ª planta, 30003, Murcia.

No se admitirán las proposiciones recibidas en la entidad con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, las ofertas podrán ser enviadas mediante servicio de mensajería o correo, siempre y cuando el envío de las mismas se produzca dentro del plazo marcado en este pliego. El licitador que haga uso de este medio deberá enviar, antes del fin de la fecha de finalización de presentación de ofertas reflejada en el anuncio, un escrito a la dirección de correo electrónico de la FFIS (contratacion@ffis.es) en el que se comunique el envío. La recepción de las ofertas deberá efectuarse, en todo caso, durante los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas del presente pliego, del pliego de prescripciones técnicas y del resto de documentos de la presente licitación sin salvedad alguna.

## **11. Contenido de las ofertas.**

Dentro del plazo señalado en la cláusula anterior y en el lugar que se indica, los licitadores deberán presentar la oferta, que se presentará distribuida en los sobres

seguidamente relacionados. En cada uno de los sobres figurará el nombre del licitador y la siguiente inscripción:

- Expediente FFIS/2018/13: Contratación de servicios de análisis de microbiota intestinal para el PIE15/00051
- Nombre o razón social del licitador, CIF y correo electrónico
- Firma y sello del licitador.

Los sobres se firmarán y sellarán por el presentador. Las ofertas se presentarán redactadas en idioma español.

### SOBRE “1”.- Capacidad para contratar y requisitos de solvencia

Declaración responsable mediante cumplimentación del Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) al que se accede a través de la siguiente URL (ver instrucciones Anexo II).

<https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>

En el documento se indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación), representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego.

Los requisitos cuyo cumplimiento han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante el DEUC, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia técnica y financiera.

El órgano de contratación, para garantizar el buen fin del procedimiento, podrá requerir a los licitadores, antes de acordar la propuesta de adjudicación, para que aporten la documentación acreditativa de los requisitos previos.

SOBRE “2”.- Criterios cuantificables mediante juicio de valor: En el sobre “2” figurará:

- Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor.
- Documentación técnica mínima no valorable pero indispensable para acreditar el cumplimiento de los requisitos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

**En el sobre 2 no podrá aparecer ninguna referencia o dato que esté considerado como criterio de adjudicación a valorar de forma automática que son los expresados en el apartado 12.1 del presente pliego. Estos datos solo aparecerán en el sobre 3. El incumplimiento de esta obligación conllevará la no puntuación o puntuación 0 de los criterios contenidos en el sobre 2.**

SOBRE “3 Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas. En el sobre “3” figurará:

- La oferta económica, que deberá ajustarse al modelo de proposición económica. Las proposiciones económicas superiores al presupuesto base de licitación no se tendrán en cuenta.
- La posesión de certificado Biobanking para el depósito y mantenimiento de muestras biológicas legalmente autorizado por las autoridades sanitarias.

## **12. Criterios de valoración de ofertas.**

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes:

12.1 Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas (incluidos en el sobre 3): 90 puntos

\* **Oferta Económica: 85 puntos.** Se valorará con la máxima puntuación a la proposición que ofrezca un mayor porcentaje de baja, el resto se valorará aplicando la siguiente fórmula:

Puntuación oferta: 
$$\frac{85 \times \text{importe oferta más económica}}{\text{Importe oferta objeto de puntuación}}$$

\* **Acreditaciones presentadas: 5 puntos.** La posesión de un certificado Biobanking para el depósito y mantenimiento de muestras biológicas legalmente autorizado por las autoridades sanitarias, se valorará positivamente.

12.2 Criterios cuantificables mediante juicio de valor (sobre 2): 10 puntos.

Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

Se deberá aportar una descripción de cómo se va a realizar el servicio garantizando que se cumplen los requisitos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

La disponibilidad de equipamiento de laboratorio que garantice la automatización de todo el procedimiento de tratamiento de muestras se valorará positivamente.  
Puntuación: 10 puntos

Ponderación: Cuanta mayor automatización y menor incidencia de contaminación de muestras y variabilidad operacional pre-analítica mejor puntuación. Se asignarán todos los puntos a la oferta que justifique mayor automatismo en la manipulación de las



muestras y los procesos de análisis de las mismas; y al resto en función de éstos parámetros.

### **13. Mesa de contratación. Apertura de ofertas.**

La mesa de contratación será el órgano constituido al efecto para calificar y valorar las ofertas presentadas. Estará compuesta por:

Presidente: D. Luis García-Marcos Álvarez, investigador principal del PIE15/00051

- Vocal técnico: Dña. Genoveva Yagüe Guirao, miembro del proyecto de investigación, o persona en quien delegue.

- Vocal técnico: Dña. Lola Serna Guirao, Jefa de la Unidad de Gestión de Proyectos I+D+i y Ensayos Clínicos de la FFIS, o persona en quien delegue.

- Secretaria: Dña. Rocío Ruiz Cappa, Técnico Superior del Departamento Jurídico y de Contratación de la FFIS.

Con el fin de garantizar que la apertura de las proposiciones se realiza una vez finalizado el plazo para su presentación, dicha apertura se realizará en acto público. En el anuncio de licitación se detalla el día, hora y lugar en que tendrá lugar dicho acto al que podrán asistir los licitadores que lo deseen.

La valoración de las ofertas se realizará de forma automática y su resultado se comunicará en el citado acto público.

En caso que tras la valoración se produzca un empate entre dos o más ofertas, el contrato se adjudicará a la proposición presentada por la empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. A las empresas cuyas ofertas se encuentren empatadas se les concederá un plazo máximo de 48 horas para acreditar su porcentaje de trabajadores con discapacidad. Si en este aspecto también hubiera un empate, este se resolverá mediante sorteo.

#### **14. Acreditación de la capacidad legal y técnica**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar. La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará se realizará en la forma establecida con carácter general. En estos casos, el órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para que presente, dentro del plazo de 10 días la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributarias

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Si el licitador requerido no presentara la documentación exigida en el plazo marcado, se procederá a requerir la documentación a la oferta que haya obtenido la segunda mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

A la vista de la documentación aportada el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato, procediendo a su publicación en el perfil de contratante, así como a notificarlo a todos los licitadores.

Dentro del plazo de 15 días hábiles desde la adjudicación del contrato se procederá a su formalización.

### **III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **15. Lugar de prestación del servicio:**

El servicio se realizará en las dependencias del contratista.

## **16. Responsable del contrato.**

La FFIS nombrará a una persona como responsable del contrato que será el encargado de velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato. El nombre de esta persona le será notificado al adjudicatario. El Responsable del contrato, tendrá todas las facultades que la ley establece, conforme a los artículos 62 y concordantes de la LCSP.

El adjudicatario por su parte, nombrará a la persona que lo represente en este contrato y que actúe como interlocutor ante la FFIS.

## **17. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden**

Los licitadores deberán garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

## **18. Subcontratación**

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

En caso que se produzca subcontratación, se estará a lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

## **19. Penalizaciones por ejecución defectuosa**

Se señalan a continuación los supuestos de cumplimiento defectuoso de la prestación, a los efectos de imponer penalidades en la cuantía señalada en el citado apartado, las cuales no podrán superar el 10 por ciento del presupuesto del contrato.

A estos efectos se clasifica el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato en las siguientes faltas:

a) Faltas leves:

Tendrán la consideración de faltas leves:

- Sobrepasar pero sin llegar al 50 %, el plazo de ejecución pactado, siempre y cuando no se deba a un retraso imputable al licitador.

b) Faltas Graves.

Tendrán la consideración de faltas graves:

- No proporcionar toda la información sobre cualquier incidente que haya afectado a la normalidad del servicio, en un plazo superior a cinco días naturales e inferior a diez días, desde que se formalice la petición por el centro o centros afectados,
- No suministrar información inmediata al órgano de contratación sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el transcurso del contrato.
- No guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo.

c) Faltas muy graves

Tendrán la consideración de faltas muy graves:

- No proporcionar la información sobre las incidencias que se produzcan, o hacerlo en un plazo superior a diez días naturales, desde que se formalice la petición por el centro o centros afectados.
- La falsedad comprobada de informes o de datos, sin perjuicio que se pasare el tanto de culpa a los Tribunales para depuración de eventuales responsabilidades criminales.

#### **a. Penalidades a aplicar**

a) Faltas leves: por cada falta leve cometida se impondrá una penalidad consistente en el 0,05% del importe total de la adjudicación.

b) Faltas graves: por cada falta grave cometida se impondrá una penalidad consistente en el 0,1 % del importe total de la adjudicación.

c) Faltas muy graves: por cada falta muy grave cometida se impondrá una penalidad consistente en el 0,2 % del importe total de la adjudicación.

El importe de las penalizaciones se descontará de la factura inmediata posterior a la fecha de imposición de la misma.

## **20. Deber de colaboración**

El adjudicatario colaborará con la FFIS, así como con las personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a las actuaciones correspondientes al presente contrato.

## **21. Resolución del contrato**

Constituyen causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o del contratante.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) El incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones del servicio recogidas en el presente pliego en el PPT y/o en el contrato, en especial las condiciones especiales de ejecución identificadas como tales en la cláusula 17 del presente pliego.
- e) El incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de prevención de riesgos laborales.
- f) El incumplimiento sobrevenido de las obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social.
- g) La suspensión por causa imputable a la FFIS del inicio del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- h) El desistimiento o la renuncia acordada por la FFIS
- i) Fuerza mayor

Cada una de las partes contratantes queda obligada a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia concediéndole a la parte requerida un plazo de diez días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.

## **22. Modificación del contrato**

En el presente contrato no hay modificaciones previstas.

## **23. Confidencialidad**

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, la FFIS no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad de la FFIS no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en

su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

3. El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del Contrato en el caso de que resulte adjudicatario, en especial la información y datos propios de la FFIS a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la FFIS.

#### **24. Desistimiento y renuncia a la celebración del contrato.**

El órgano de contratación podrá desistir o renunciar a la celebración del contrato siempre que ésta se produzca antes de la adjudicación. Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

Por su parte, el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

#### **25. Protección de datos**

La FFIS y la empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiese tener acceso, se comprometen en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal: y

en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos (“RGPD”) a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con la FFIS, durante un máximo de diez años.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a la FFIS, con motivo de la presente licitación serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a la FFIS dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas centrales de la FFIS con la referencia "Protección de Datos Personales".

## **26. Obligación de suministrar información.**

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada previo requerimiento a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

## **27. Impugnación en vía administrativa**

Serán susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la persona titular de la Consejería de Salud de la Región de Murcia, las actuaciones relativas a la presente licitación:

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la actuación será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

El presente recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

## **28. Jurisdicción competente**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación serán competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

Las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil.

En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Murcia, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.



## ANEXO I

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio / en representación de empresa \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y C.I.F. \_\_\_\_\_.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la Empresa a la que representa:

1. Cumple los requisitos de personalidad, capacidad general y particular, capacitación técnica y representación, exigidos en el presente Pliego y el PPT, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa que le sea requerida
2. No se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 LCSP.
3. Cuenta con las autorizaciones pertinentes y medios suficientes para ejercer la actividad contratada.
4. No ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.
5. Señalar cuando se trate de empresa extranjera: Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y que se compromete a aportar cuando sea requerido para ello la documentación acreditativa de ello prevista en la cláusula 14 del pliego de cláusulas particulares.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

## Anexo II – DEUC (DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION)

### INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIEMNTACION Y PRESENTACIÓN

- 1º. Guardar en su equipo el documento XML titulado DEUC\_FFIS\_2018\_13 que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante
- 2º. Entrar en la página web  
  
<https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>
- 3º. Dentro de la pregunta “¿Quién es usted?” seleccionar la opción “Soy un operador económico”
- 4º. Dentro de la pregunta ¿Qué desea hacer? Seleccionar la opción “Importar un DEUC”
- 5º. Cargue el documento DEUC\_FFIS\_2018\_13 desde el archivo en el que lo haya guardado.
- 6º. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa
- 7º. Pulse el botón “siguiente” y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento
- 8º. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción “Visión general”
- 9º. Repase el documento y presione el botón “descargar como”
- 10º. Elija la opción FORMATO PDF
- 11º. Una vez descargado, imprima el documento en todas su páginas, fírmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el sobre 1.